

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ATENCIÓN AL ALUMNADO EN EL COMEDOR ESCOLAR DE GESTIÓN DIRECTA EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN JAÉN, CURSO 2025/2026.

EXpte: CONTR - 2025 - 410000

1º OBJETO DEL SERVICIO:

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto definir las características técnicas necesarias para la contratación del servicio de personal de atención al alumnado en el comedor escolar de en los centros docentes públicos de gestión directa de la provincia de Jaén, que más abajo se relacionan y dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 6/2017, de 16 de enero, que regula los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar, y en la Orden de 17 de abril de 2017 por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar, modificada por Orden de 27 de marzo de 2019.

2º REQUISITOS LEGALES APLICABLES

La prestación del servicio referenciado se regirá por el presente pliego, por el pliego de cláusulas administrativas particulares así como por el por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) y sus disposiciones de desarrollo. Supletoriamente se regirán por las demás normas de derecho administrativo y, en defecto de éstas, serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

Junto a ello, la empresa adjudicataria habrá de cumplir cuantas disposiciones legales le resulten de aplicación como consecuencia de la ejecución del objeto del contrato.

3º DURACIÓN DEL SERVICIO

La duración del contrato comprenderá desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 22 de junio de 2026, con servicio efectivo según calendario escolar provincial y días de funcionamiento de cada centro escolar. No obstante, el plazo de ejecución contará a partir del día siguiente al de la firma del contrato en el caso de adjudicarse éste con posterioridad al referido día 1 de octubre.

C./ Martínez Montañés, 8. 23007 Jaén.
Telf.: 953 003 700. Fax 953 003 806
Correo-e: educacion.dpja.ced@juntadeandalucia.es



Pág 1 de 5

JUAN MANUEL CASTELLANO MONTORO		01/07/2025 10:10:18	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwF07ZMWTxsY6Y03X4n3540pGo7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4º PERSONAL

El personal contratado deberá pertenecer al Grupo IV: Personal de atención directa. Categoría: Monitor/a de ocio educativo y tiempo libre del “II Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía e ocio educativo y animación sociocultural” de 19 de junio de 2024, publicado en el BOJA n.º 180, de 16 de septiembre y realizará las siguientes funciones:

- a) Atender y custodiar al alumnado durante las comidas, y el tiempo anterior y posterior a las mismas, así como, en su caso, durante el traslado del alumnado al centro con comedor.
- b) Resolver las incidencias que pudieran presentarse durante ese tiempo.
- c) Prestar especial atención a la labor formativa del comedor: adquisición de hábitos sociales e higiénico-sanitarios y correcta utilización del menaje del comedor.
- d) Controlará el acceso de los usuarios del servicio de comedor escolar.
- e) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por la persona que ejerce la dirección del centro, para el adecuado funcionamiento del comedor escolar, en relación con la atención al alumnado en el servicio de comedor escolar.

El personal depende única y exclusivamente del adjudicatario, por lo que éste asume respecto a dicho personal todos los derechos y obligaciones establecidos en la legislación, en consecuencia, este personal no engendra relación ni vinculación jurídica alguna con los centros donde preste los servicios, ni con la institución educativa contratante.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 130 de la LCSP, se solicita a las anteriores empresas adjudicatarias del servicio que facilite la información sobre las condiciones de trabajo de los trabajadores que prestaron sus servicios durante el pasado curso 2024/2025, relacionándose en el Anexo XIV del PCAP, el personal y los datos referidos al mismo, siendo, por tanto, la empresa la única responsable de la exactitud o inexactitud de los datos.

La adjudicataria está obligada a uniformar a todo el personal de atención al alumnado, mediante la entrega de prendas de vestir adecuadas para la ejecución del servicio.

La adjudicataria deberá impartir una sesión formativa específica, sin coste para la Administración, con una duración de 5 horas relacionada con el objeto del contrato, destinada al personal encargado de la ejecución del servicio. La sesión formativa tendrá que impartirse dentro de los 30 días siguientes a la formalización del contrato.

El contenido de la sesión incluirá obligatoriamente formación sobre riesgos específicos en el puesto de monitor de ocio educativo y su prevención y conocimientos en primeros auxilios para la atención de accidentes escolares.

La empresa adjudicataria garantizará la prestación del servicio en las condiciones contratadas, debiendo ser ésta la que asuma cualquier incidencia que pueda producirse, con relación a su personal en el desempeño de su cometido (vacaciones, licencias, bajas, etc.). Las ausencias o bajas del personal quedarán suplidas y compensadas, al día siguiente de producirse.

C./ Martínez Montañés, 8. 23007 Jaén.
Telf.: 953 003 700. Fax 953 003 806
Correo-e: educacion.dpja.ced@juntadeandalucia.es



Pág 2 de 5

JUAN MANUEL CASTELLANO MONTORO		01/07/2025 10:10:18	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwF07ZMWTxsY6Y03X4n3540pGo7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5º EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El número de horas máximas diarias a contratar para cada lote, son los que se determinan a continuación. En la Resolución de Adjudicación, se indicarán las horas y Monitores necesarios para cada Centro educativo, sin que la suma de dichas horas pueda ser superior al número de horas máximas establecidas para cada Lote:

CENTROS LOTE 1			TOTAL HORAS/DIARIAS MÁXIMAS
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	
23000076	C.E.I.P. José Garnica Salazar	Alcalá la Real	
23000283	C.E.I.P. Virgen del Carmen	Alcaudete	
23001330	C.E.I.P. Miguel Hernández	Castillo de Locubín	
23001548	C.E.I.P. Virgen de la Fuensanta	Fuensanta de Martos	
			22

CENTROS LOTE 2			TOTAL HORAS/DIARIAS MÁXIMAS
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	
23000799	C.E.I.P. Antonio Machado	Baeza	
23001214	C.E.I.P. Maestro Carlos Soler	Cárcel	
23001275	C.E.I.P. Palacios Rubio	La Carolina	
23003442	C.E.I.P. Nueva Andalucía	Rus	
23004562	C.E.I.P. Santa Potenciana	Villanueva de la Reina	
23009501	C.P.R. Puerta del Condado	Arquillos	
23000477	C.E.I.P. Isidoro Vilaplana	Andújar	
23001159	C.E.I.P. Castillo de Alhabar	Cambil	
23002577	C.E.I.P. Alfonso García Chamorro	Linares (Estac. Linares-Baeza)	
23002772	C.E.I.P. Santa Teresa Doctora	Linares	
23005190	C.E.I.P. Juan Pascau	Úbeda	
23005517	C.E.E.E. Antonio Machado	Úbeda	
23001743	C.E.I.P. Virgen de la Fuensanta	Huelma	
			38

C./ Martínez Montañés, 8. 23007 Jaén.
Telf.: 953 003 700. Fax 953 003 806
Correo-e: educacion.dpja.ced@juntadeandalucia.es



Pág 3 de 5

JUAN MANUEL CASTELLANO MONTORO		01/07/2025 10:10:18	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwF07ZMWTxsY6Y03X4n3540pGo7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CENTROS LOTE 3			
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	TOTAL HORAS/DIARIAS MÁXIMAS
23001019	R.E. Valparaíso	Beas de Segura	
23001433	C.E.I.P. Santa María de Nazaret	Chiclana de Segura	
23003399	C.E.I.P. San Isidro Labrador	Puente de Génave	
23005104	R.E. Juan Isaac Medina	Villanueva del Arzobispo	
23005128	C.E.I.P. Francisco Vilchez	Arroyo del Ojanco	
23601291	C.E.I.P. Sierra de Segura	Cortijos Nuevos	
23003387	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Dolores	Pozo Alcón	
23001408	C.E.I.P. San Isicio	Cazorla	
23003429	C.E.I.P. Virgen de Tiscar	Quesada	
23003570	R.E. Mirasierra	Santiago-Pontones	
23003284	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Encarnación	Peal de Becerro	
			31

Dicho servicio se prestará durante un tiempo máximo de dos horas a partir de la finalización del horario lectivo de la mañana. Al alumnado con necesidades educativas especiales siempre se le prestará durante la primera hora.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato, cuyas funciones serán:

- Supervisar su ejecución:
- Interpretar el Pliego y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en las disposiciones oficiales.
- Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación.
- Expedir las certificaciones mensuales sobre la ejecución del servicio.

La prestación del servicio se realizará atendiendo siempre a las indicaciones que se formulen a la empresa adjudicataria por la persona designada responsable del contrato.

Así mismo, la empresa comunicará el domicilio de su sede social, teléfono de contacto y nombre de las personas responsables con capacidad para resolver los problemas que se susciten en la realización del servicio, así como el personal que prestará el servicio en el mismo.

C./ Martínez Montañés, 8. 23007 Jaén.
Telf.: 953 003 700. Fax 953 003 806
Correo-e: educacion.dpja.ced@juntadeandalucia.es



JUAN MANUEL CASTELLANO MONTORO		01/07/2025 10:10:18	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwF07ZMWTxsY6Y03X4n3540pGo7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6º LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El servicio de atención al alumnado en el comedor escolar se prestará en los locales que para estos efectos disponen los centros objeto del contrato. El acceso del contratista al centro público, a fin de cumplir con el objeto del contrato, tendrá lugar a partir de la hora que haya sido determinado en coordinación con la dirección del centro docente.

En cualquier caso el horario podrá sufrir modificaciones condicionadas por el funcionamiento del centro y realización de actividades escolares o complementarias.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo: Juan Manuel Castellano Montoro

C./ Martínez Montañés, 8. 23007 Jaén.
Telf.: 953 003 700. Fax 953 003 806
Correo-e: educacion.dpja.ced@juntadeandalucia.es



Pág 5 de 5

JUAN MANUEL CASTELLANO MONTORO		01/07/2025 10:10:18	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwF07ZMWTxsY6Y03X4n3540pGo7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	